



EMPRESA Y ECONOMÍA DE MERCADO A LA LUZ DE LA «CENTESIMUS ANNUS»

DOMÈNEC MELÉ

1. *Introducción*¹

En la encíclica *Centesimus annus* (CA)², la empresa es vista por Juan Pablo II como uno de los elementos básicos para la configuración de la sociedad (CA 35), con un papel «fundamental y positivo» (CA 42) dentro de la economía de mercado³, al tiempo que se señalan como una limitación importante las dificultades de muchos para el acceso al sistema de empresa (CA 33).

Sin embargo, el Romano Pontífice no acepta la empresa y el sistema económico en el que ésta actúa de modo incondicional, sino que, tras reconocer la positividad del mercado y de la empresa, añade que «han de estar orientados al bien común» (CA 43). Esta referencia al bien común es el principio fundamental presentado por Juan Pablo II para una recta ordenación de la empresa y de la economía de mercado. En el presente artículo trataremos de profundizar en este punto y, al hilo de la *Centesimus annus*,

1. Este artículo está basado en la ponencia presentada por el autor en el Coloquio Interdisciplinar sobre la Encíclica «Centesimus annus» celebrado en el IESE, Barcelona los días 17 y 18 de octubre de 1991.

2. También en otras ocasiones, el Papa se ha referido a la empresa en términos muy laudatorios. Así, en Buenos Aires, ante un numeroso grupo de empresarios, el Papa afirmaba: «las empresas son expresiones de legítima libertad. Corresponden a la vocación emprendedora del hombre, a su iniciativa creadora, a las necesidades de la comunidad, y a las posibilidades que brindan las riquezas de la creación confiadas al ser humano» (Juan Pablo II, *Disc. a los empresarios argentinos* 17.IV.1987, n. 3).

3. Tanto es así que el Papa señala que sería preferible hablar de «economía de empresa» en vez de «capitalismo» (CA 42).

nos ocuparemos también de analizar criterios concretos de carácter moral⁴ para lograr un enfoque cristiano de la empresa y de la economía de mercado.

2. Empresa y capitalismo

La empresa está inmersa en el sistema económico que suele designarse como «capitalismo». Las orientaciones morales acerca de la empresa no son ajenas a las que se den al capitalismo. Por ello, y para entender mejor el contenido de la *Centesimus annus* sobre la empresa y la economía de mercado, conviene reseñar, en primer lugar, el debate sobre el capitalismo que precedió a la publicación de la tercera encíclica social de S.S. Juan Pablo II.

Este debate, desarrollado a lo largo de los últimos veinte años, ha girado en torno a los pros y los contras del capitalismo, sin recurrir a descalificaciones globales como las de tipo marxista. Por una parte, se encontraban los defensores de un capitalismo radicalmente liberal⁵, los cuales todo lo fían en las «fuerzas» del mercado, limitando la acción del Estado a funciones de seguridad y orden público, defensa nacional, hacer cumplir los contratos, proporcionar bienes de interés general y muy pocas cosas más. Argumentan alrededor de estos puntos:

a) La importancia y aceptación de los valores inherentes al capitalismo, especialmente la libertad en toda la esfera económica (emprender negocios, elegir productos, fijar precios, contratar, trabajar en una u otra empresa o por cuenta propia) y la eficiencia. Junto a estos valores se destacan otros que son necesarios para que el sistema funcione de modo estable—sin conflictos— y con continuidad, como la honestidad en los contratos, la veracidad en el producto, la lealtad en el cumplimiento de las reglas del mercado y la disciplina exigida en el trabajo ante la presión competitiva.

b) El aumento efectivo de riqueza que históricamente ha logrado el sistema capitalista. Ello ha proporcionado la base material para una eleva-

4. Estos criterios son una «orientación ideal e indispensable» (CA 43), pero no modelos directamente operativos. Esto significa que necesitan ser aplicados atendiendo a las condiciones concretas presentes en cada caso, y eligiendo los medios operativos que se estimen como más adecuados.

5. Entre ellos destacan MILTON y ROSE FRIEDMAN, especialmente en sus obras *Capitalismo y libertad*, Madrid 1966 y *Libertad de elegir*, Barcelona, 1980 y F. A. HAYEK en *Law, Legislation and Liberty*, 1973.



ción generalizada del nivel de vida de la población de los países capitalistas. En efecto, la mayoría de las rentas son hoy mucho más elevadas que hace cien años, aunque la distribución haya llegado a ser muy desigual.

c) La superioridad en resultados, tanto económicos como sociales, de los países con economía de mercado frente a los países con economía centralizada.

Los detractores al capitalismo desde dentro del sistema⁶, presentan las siguientes críticas:

a') El poder económico y la competición, en la práctica, dan lugar a muchos abusos. Como ejemplos se citan los bajos salarios o unas condiciones abusivas de trabajo, cuando no existe una fuerte oposición sindical; deficiente calidad y seguridad o información sobre el producto, a menos que los consumidores se organicen y presenten una presión adecuada; aprovechamiento del poder del cargo para lucro personal (permitir sobornos o exigir extorsiones, tráfico de influencias o de información confidencial, etc.); desconsideración a las personas en operaciones de fusión y adquisición de empresas, etc. La concentración de poder también puede dar lugar a monopolios o a prácticas monopolistas (acuerdos entre empresas para fijar precios o para limitar la oferta, eliminando así una leal competencia), etc.

b') Explotación intensiva y consiguiente agotamiento de recursos naturales debido al objetivo prioritario de aumentar la riqueza.

c') Contaminación y riesgo industrial, ya que evitarlo requeriría un aumento de costos de producción y una disminución de los beneficios obtenidos.

d') Contradicciones culturales entre el mundo de la producción y el mundo del consumo. Mientras en la producción se exige disciplina y estructuras más o menos autoritarias, en el mercado privan y se fomentan

6. En esta corriente hay numerosos autores, procedentes de varias ideologías que coinciden en criticar diversos puntos del sistema capitalista: D. BELL, «The Cultural Contradictions of Capitalism», *The Public Interest*, No. 21, Otoño, 1970; T. K. GALBRAITH, *El nuevo estado industrial*, 6ª ed., Barcelona, 1974; E. J. MISHAN, *The Cost of Economic Growth*, Londres, 1967; *The Economic Growth Debate*, Londres, 1977; etc. Conviene destacar también las críticas al capitalismo de la Doctrina Social de la Iglesia. En Estado Unidos ha tenido especial relevancia la Carta Pastoral de su Conferencia Episcopal *Economic Justice for All: Pastoral Letter on Catholic Social Teaching and the U. S. Economy*, Washington, D. C.: U.S. Catholic Conference, 1986.

los deseos consumistas al mismo tiempo que se defiende un sistema democrático de gobierno.

e') La obtención de beneficios y la distribución de las ganancias obtenidas no responde a criterios de justicia, sino a mecanismos que privan la eficacia en la utilización de los recursos.

f') La pobreza económica de quienes no logran entrar en el mercado. Está presente en el Tercer Mundo y en las numerosas bolsas de pobreza del denominado Cuarto Mundo. A nadie se obliga a entrar en el mercado, pero quienes no poseen lo que el mercado exige (dinero para comprar o capacidades y preparación para trabajar) no son admitidos en él.

g') La evolución de la actividad económica al dejar al mercado que, por sí solo, funcione, conduce a ciclos económicos, alternándose épocas de expansión y productividad con otras de recesión y depresión, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo y la aparición de situaciones humanas angustiosas.

Todos estos argumentos merecerían muchas matizaciones y comentarios, pero para nuestro objetivo basta su enumeración. En todo caso, conviene observar que a finales de los años ochenta, con la caída de los regímenes comunistas del Este de Europa, apareció una fuerte corriente de opinión a favor del capitalismo, al que muchos consideraban triunfante. Las críticas seguían en pié, pero la experiencia histórica parecía dar la razón a los defensores de la economía de mercado. Sin considerar el capitalismo como un sistema perfecto, se veía como el único que «funciona» y sus defectos como una especie de «mal menor» que era preciso soportar o, si fuera posible, corregir, pero respetando su estructura ideológica.

3. *¿Es aceptable el capitalismo?*

Así las cosas, Juan Pablo II replantea abiertamente el debate, al preguntarse: «¿se puede decir quizá que, después del fracaso del comunismo, el sistema vencedor sea el capitalismo, y que hacia él estén dirigidos los esfuerzos de los países que tratan de reconstruir su economía y su sociedad? ¿Es quizá éste el modelo a proponer a los países del Tercer Mundo, que buscan la vía del verdadero desarrollo económico?» (CA 42). A continuación añade: «La respuesta es compleja» (CA 42), y, por tanto debe ser matizada.

Por una parte, Juan Pablo II, en atención a consideraciones sociales y morales, muestra «cuán inaceptable es la afirmación de que la derrota del

socialismo deje al capitalismo como único modelo de organización económica» (CA 35). Pero, por otro lado, el Papa, en modo alguno condena cualquier forma de capitalismo. Por el contrario, hace una distinción muy clara:

«Si por «capitalismo» se entiende un sistema económico que reconoce el papel fundamental y positivo de la empresa, del mercado, de la propiedad privada y de la consiguiente responsabilidad para con los medios de producción, de la libre creatividad humana en el sector de la economía, la respuesta es ciertamente positiva, aunque quizá sería más apropiado hablar de «economía de empresa», «economía de mercado», o simplemente de «economía libre». Pero si por «capitalismo» se entiende un sistema en el cual la libertad, en el ámbito económico, no está encuadrada en un sólido contexto jurídico que la ponga al servicio de la libertad humana integral y la considere como una particular dimensión de la misma; cuyo centro es ético y religioso, entonces la respuesta es absolutamente negativa» (CA 42).

¿Por qué el Papa acepta el capitalismo entendido en un determinado sentido, mientras rechaza completamente un capitalismo entendido de otro modo? Una respuesta profunda a esta cuestión pienso que la proporciona la propia Encíclica cuando, en sus primeras páginas, señala que «lo que constituye la trama, y en cierto modo la guía de la Encíclica y, en verdad de toda la Doctrina Social de la Iglesia, es la correcta concepción de la persona humana» (CA 11).

Juan Pablo II, sin dejar de considerar los argumentos de los defensores y de los detractores del capitalismo, basados principalmente en el análisis de las consecuencias observadas cuando se deja la actividad económica a merced de los mecanismos del mercado, va más allá. El Romano Pontífice se fija, sobre todo, en la raíz antropológica subyacente en cualquier sistema económico y en los diversos modelos de empresa. Es por este motivo que el Papa aprueba o desaprueba los sistemas económicos (cfr. CA 13 y 19).

Las ventajas y las limitaciones del mercado y del sistema de empresa que realiza el Papa derivan de su relación al hombre y su desarrollo como persona. Así, p.e., la encíclica señala que hay necesidades no «vendibles» o no «solventables» por el mercado (cfr. CA 34, 40), el mercado carece de criterios para determinar qué bienes son necesarios para un auténtico desarrollo humano (cfr. CA 36), hay personas que no están capacitadas para trabajar en las empresas (cfr. CA 33) y la salvaguardia del medio ambiente natural y del medio ambiente humano «no puede estar asegurada por los simples mecanismos del mercado» (CA 40).

La propuesta del Papa, si logro comprenderla bien, no es tanto un recetario para corregir defectos de un sistema mecanicista, sino que apunta a un considerar en profundidad cuál es la verdadera naturaleza de la empresa y de la economía de mercado y, a partir de aquí, tratar de orientarlas al servicio del hombre.

4. *La economía al servicio del hombre*

Es cierto que el capitalismo, incluso el más radical, necesita algunos valores éticos para ser efectivo. Sin embargo, esto no da legitimidad moral a cualquier forma de capitalismo. Un sistema económico no es ético por contener valores éticos, sino por desarrollarse en un marco de referencia basado en la dignidad de la persona humana y en sus derechos inalienables. Ello conlleva a reconocer el carácter instrumental de los bienes económicos y la consiguiente ordenación de la economía al servicio del hombre.

A partir del servicio real a las personas, la libertad no se reduce al ámbito económico, ni la justicia se limita a la honestidad en los contratos, ni la veracidad consiste solamente en presentar sin falsía las condiciones del producto, ni la lealtad es primariamente cumplir las «reglas del juego», ni la laboriosidad es mera disciplina laboral, etc.

Esta es la visión que sugiere la *Centesimus annus*, la cual, desde el principio, destaca que su trama y su guía «es la correcta concepción de la persona humana y de su valor único» (CA 11), cuyo fundamento último está en Dios⁷. Esto implica atender al desarrollo integral de la persona en la organización del trabajo (CA 43), es decir, a posibilitar el que pueda «realizarse como hombre» (CA 41). También significa «dejarse llevar por una imagen integral del hombre» al atender al consumo (CA 36).

Reducir al ser humano a mero productor o consumidor es contrario a la verdad del hombre. «A causa de su dignidad, el ser humano es siempre un valor en sí mismo y por sí mismo y como tal exige ser considerado y tratado. Y al contrario, jamás puede ser tratado y considerado como un objeto utilizable, un instrumento, una cosa»⁸. Sólo cuando se reconoce «el valor y la grandeza de la persona en sí mismo y en el otro» se está

7. «La negación de Dios —afirma la encíclica— priva de su fundamento a la persona y, consiguientemente, la induce a organizar el orden social prescindiendo de la dignidad y responsabilidad de la persona» (CA 13).

8. Exh. Apost. *Christifideles laici*, n. 37.



en condiciones de organizar la economía de modo que ésta facilite el desarrollo humano personal⁹.

El desarrollo humano tiene una necesaria dimensión económica, pero no se reduce a lo económico. Un desarrollo humano auténtico deriva del ser del hombre, creado por Dios a su imagen y semejanza; se orienta y se mide según la naturaleza específica del hombre¹⁰. Más aún, la economía tiene respecto al hombre carácter instrumental. Este es uno de los principios básicos subrayado continuamente por la Doctrina Social de la Iglesia¹¹ y recordado en fecha aún reciente por Juan Pablo II con estas categóricas palabras: «la ley fundamental de toda actividad económica es el servicio del hombre, de todos los hombres y de todo el hombre, en su plena integridad, material, intelectual, moral, espiritual y religiosa»¹².

Siendo la empresa y el mercado una parte —ciertamente importante— de la actividad económica, este principio es plenamente aplicable a ellos. Así lo explicita la *Centesimus annus* al señalar que el mercado y la empresa han de estar orientados hacia el bien común, es decir, al pleno desarrollo de «todo el hombre y de todos los hombres»¹³.

Esta búsqueda de la verdad y la consiguiente orientación de la economía al bien integral de todo el hombre y de todos los hombres alcanza también a los diversos elementos que constituyen la realidad de la empresa y del mercado. A ellos nos referiremos a continuación.

5. Libertades económicas y libertad humana

La economía de mercado es un sistema de organización económica

9. Sin extendernos en este punto, conviene resaltar con la encíclica que «es mediante la propia donación libre como el hombre se realiza auténticamente a sí mismo» (CA 41). En cambio, «el hombre, cuando no reconoce el valor y la grandeza de la persona en sí mismo y en el otro, se priva de hecho de la posibilidad de gozar de la propia humanidad y establecer una relación de solidaridad y comunión con los demás hombres, para lo cual fue creado por Dios» (CA 41). Esto es justamente la alienación del ser humano. Ocurre cuando se utiliza a las personas como meros instrumentos para intereses individuales, en vez servirlos con respeto y amor. Hay entonces una verdadera «inversión de medios y fines» (CA 41).

10. Cfr. Enc. *Sollicitudo rei socialis* (SRS), n. 29.

11. Así en el Concilio Vaticano II, se afirma que «en la vida económico-social deben respetarse y promoverse la dignidad de la persona humana, su entera vocación y el bien de toda la sociedad» (*Gaudium et spes*, n. 63).

12. JUAN PABLO II, *Disc. a los empresarios en Milán*, 22.V.1983, n. 4.

13. Cfr. PABLO VI, Enc. *Populorum progressio*, n. 42 y JUAN PABLO II, Enc. *Sollicitudo rei socialis*, n. 38.

basado en los derechos de propiedad privada, de libre iniciativa en la actividad económica, de asociación y de libre trabajo, en el cual los agentes económicos concurren libremente al mercado, a través del cual se coordinan las decisiones económicas. El sistema de economía de mercado no garantiza en sí mismo que las decisiones tomadas por los agentes que en él intervienen sean conformes con el bien común y, en consecuencia, contribuyan al destino universal de los bienes. Es, pues, necesaria la voluntad de lograr una recta ordenación del sistema, repitiendo las libertades económicas, pero sin darles un carácter absoluto.

La libertad de emprender, la libertad de contratar e intercambiar y la libertad de elegir son fundamentales en economía de mercado. Todas estas libertades, que son diversos aspectos de la libertad de iniciativa económica, son muy valoradas y defendidas por la Doctrina Social de la Iglesia, y concretamente por el Magisterio de Juan Pablo II (SRS 15, 42, 44; CA 24, 47)¹⁴.

Sin embargo, la propia Doctrina Social de la Iglesia señala la necesidad de conjugar la libertad con la solidaridad, «sin separar nunca la una de la otra bajo ningún pretexto» (SRS 33). Las libertades económicas han de ser respetadas, y aun fomentadas, pero no deben ser tomadas como un absoluto, ya que «la libertad económica es solamente un elemento de la libertad humana» (CA 39). Es la libertad humana integral, y no sólo económica, la que le permite al ser humano autodeterminarse a realizar sus fines naturales y disponerse para alcanzar el fin último sobrenatural al que está destinado por Dios. «Cuando aquella (la libertad económica) se vuelve autónoma, es decir, cuando el hombre es considerado más como un pro-

14. El espíritu de iniciativa, que es «subjetividad creativa del ciudadano» (SRS 15), puede contribuir a su desarrollo personal y al bien de toda la sociedad: «el derecho a la libre iniciativa económica (...) es un derecho importante no sólo para el individuo particular, sino también para el bien común» (SRS 15). «La experiencia nos demuestra que la negación de tal derecho o su limitación en nombre de una pretendida «igualdad» de todos en la sociedad, reduce o, sin más, destruye de hecho el espíritu de iniciativa, es decir, la subjetividad creativa del ciudadano. En consecuencia, surge de este modo no sólo una verdadera igualdad, sino una «nivelación descendente». En lugar de la iniciativa creadora nace la pasividad, la dependencia y la sumisión al aparato burocrático que, como único órgano que «dispone» y «decide» —aunque no sea «poseedor»— de la totalidad de los bienes y medios de producción, pone a todos en una posición de dependencia casi absoluta, similar a la tradicional dependencia del obrero-proletario en el sistema capitalista. Esto provoca un sentido de frustración o desesperación y predispone a la despreocupación de la vida nacional, empujando a muchos a la emigración y favoreciendo a la vez una forma de emigración «psicológica» (SRS, 15).



ductor o un consumidor de bienes que como un sujeto que consume y produce para vivir, entonces pierde su necesaria relación con la persona humana y termina por alienarla y oprimirla» (CA 39).

Siendo esto así, no cabe justificar atropellos a la libertad de las personas para vivir y desarrollarse humanamente en nombre de la libertad económica. De aquí que la Iglesia no acepta un «capitalismo» en el cual la libertad sea un valor absoluto (cfr. CA 42).

En este contexto, conviene analizar varios elementos básicos que concurren en la actividad empresarial y en la economía de mercado:

a) *Negociaciones y contratos*

La libertad lleva a negociar acuerdos comerciales y a efectuar pactos o contratos en los que se da el consentimiento para intercambiar pertenencias, ya sea en nombre propio o por mandato de tercero.

Los contratos son un ejercicio de la libertad y un medio apropiado para concretar futuros intercambios. En las transacciones comerciales se establece el precio, la calidad de la mercancía, los plazos de entrega y otras condiciones particulares. Hay obligación de suministrar la mercancía o prestar un servicio en el tiempo y calidad que se han fijado y pagar el precio justo, el cual «es establecido de común acuerdo de las partes, después de una libre negociación» (CA 32). Todo ello a condición de que se respete la justicia natural, independiente y anterior a la justicia de cumplir lo pactado. Si la materia del contrato fuera ilícita o no se hubiera negociado en condiciones libres y equitativas, habría que cuestionar la obligación moral de cumplir el contrato. En definitiva, la orientación al bien común exige cumplir lo acordado en los términos que establece el contrato, pero éste debe realizarse respetando el bien común.

La justicia en los contratos siempre ha sido un punto importante en la ética comercial. Durante la Revolución industrial —y todavía hoy en algunos lugares— tuvo especial relieve la justicia en la contratación laboral. Hoy, este tema tiene especial importancia en orden a «conseguir un acceso equitativo al mercado internacional» (CA 33) particularmente de los países en desarrollo¹⁵.

15. «La historia reciente ha puesto de manifiesto que los países que se han marginado han experimentado un estancamiento y retroceso; en cambio, han experimentado un desarrollo los países que han logrado introducirse en la interrelación general de las actividades económicas a nivel internacional. Parece, pues, que el ma-

b) *La libre competencia*

La libre competencia, o concurrencia voluntaria de los agentes económicos en el mercado para realizar transacciones comerciales, contribuye al bien común en la medida en la que incentiva la mejora de métodos productivos e innovaciones tecnológicas, fomenta de creatividad y la inventiva, pone a disposición una gran variedad de bienes y, al rebajar los precios, hace que los bienes sean asequibles a una mayor población. Sin embargo, la competencia puede degenerar en una guerra despiadada y sin cuartel. Si ello ocurre, las pacíficas transacciones comerciales, que satisfacen necesidades y facilitan la amistad entre personas y pueblos, se convierten en una «jungla» impropia de seres humanos. La Doctrina Social de la Iglesia señala la conveniencia de la libre competencia, pero no una competencia ilimitada¹⁶. La libre competencia precisa de un marco de cooperación presidido por la justicia. Es parte del «sólido contexto jurídico» (CA 42) que debe enmarcar la libertad en el ámbito económico.

c) *Propiedad privada*

La empresa y el mercado presuponen la propiedad privada, sin ella no habría libertad real para llevar a cabo todo lo anterior. No es necesario extenderse aquí en las reiteradas y bien conocidas declaraciones del Magisterio sobre el derecho de propiedad (incluidos los medios de producción), por ser un derecho permanente contenido en la misma naturaleza humana, pero sin darle un carácter absoluto. La propiedad privada tiene una función social. Más aún, sobre él grava una «hipoteca social»¹⁷. En la práctica empresarial, esto significa que los medios de producción han de servir al trabajo (LE 14) y, en general, que lo que se tiene ha de aprovechar a los demás, haciendo posible el acceso de todos al destino universal de los bienes (CA 6, 30).

d) *Poder económico y político*

La libre competencia, y su aportación al bien común, se ve entorpe-

yor problema está en conseguir un acceso equitativo al mercado internacional, fundado no en el principio unilateral de explotación de los recursos naturales sino sobre la valoración de los recursos humanos» (CA 33).

16. Cfr. PIO XI, Enc. *Quadragesimo anno*, n. 88; JUAN XXIII, Enc. *Mater et magistra*, nn. 23 y 61; PABLO VI, Enc. *Populorum progressio*, n. 49.

17. JUAN PABLO II, *Disc. inaugural de la II reunión del CELAM*, Puebla, México, 28.I.1979, III, 7; SRS 42.



cida cuando el poder económico impide la libre fijación de precios mediante prácticas monopolísticas. Son también criticables «la proliferación de fuentes impropias de enriquecimiento y de beneficios fáciles —basadas en actividades ilegales o puramente especulativas—» por ser uno de los obstáculos primordiales para el desarrollo y para el orden económico (CA 48). Las «actividades ilegales» (economía sumergida, productos ilícitos, falsificaciones e imitaciones, etc.) y aquellas actividades especulativas que nada aportan a la sociedad.

Por otra parte, cabe también el riesgo de la tiranía política. Suele ocurrir cuando se impide que actúe la iniciativa privada o se limita la libre competencia más allá de lo justo. Como señalaba Juan XXIII, «la experiencia diaria prueba, en efecto, que cuando falta la actividad de la iniciativa particular surge la tiranía política» (MM 57).

6. Orientación de la empresa al bien común

La consideración de la realidad empresarial sugiere definir la empresa mercantil como una organización de trabajo solidario que, contando con los oportunos recursos instrumentales (materiales, fondos financieros, información y tecnología), está orientada a producir bienes y servicios con beneficio económico.

La encíclica *Centesimus annus* contiene criterios y consideraciones morales acerca de los diversos elementos que configuran la anterior definición. De ellos nos ocuparemos a continuación.

a) Servicio al consumidor

El mercado incentiva a intuir y satisfacer las necesidades de los demás y ofertar productos apropiados y, en general, servir al cliente del mejor modo que sea posible en cada momento (asesoramiento, cumplimiento de plazos de entrega, servicio postventa, etc.). Como señala Juan Pablo II «precisamente la capacidad de conocer oportunamente las necesidades de los demás hombres y el conjunto de factores productivos más apropiados para satisfacerlas es otra fuente de riqueza de la sociedad moderna» (CA 32).

En muchos países en desarrollo el problema fundamental aún es producir una cantidad suficiente para atender a las necesidades humanas más acuciantes, como lo era en todo el mundo hace unas pocas décadas, pero



«... hoy el problema no es sólo ofrecer una cantidad de bienes suficientes, sino responder a una demanda de calidad; calidad de la mercancía que se produce y que se consume; calidad de los servicios que se disfrutan; calidad del ambiente y de la vida en general» (CA 36).

Las necesidades señaladas por el mercado no siempre son auténticas necesidades humanas, cuyo logro contribuya al desarrollo humano. En realidad, lo que el mercado «capta» son deseos por los que se está dispuesto a pagar un precio. Las necesidades para un desarrollo humano y los deseos a veces coinciden, pero no siempre. Es bien conocido que en el ser humano existen fuerzas pasionales, las cuales, si no son debidamente moderadas, provocan deseos cuya satisfacción no contribuye al desarrollo de la persona, sino a su alienación. «El hombre que se preocupa sólo o prevalentemente de tener y gozar, incapaz de dominar sus instintos y pasiones y de subordinarlas mediante la obediencia a la verdad no puede ser libre» (CA 41), sino esclavo de esos mismos instintos y pasiones.

El consumo, de algún modo incentivado por el mercado, puede ser alienante. Hablamos, entonces de consumismo, o afán desordenado de poseer y consumir: «...la alienación se verifica en el consumo, cuando el hombre se ve implicado en una red de satisfacciones falsas y superficiales, en vez de ser ayudado a experimentar su personalidad auténtica y concreta» (CA 41).

El consumismo impide la auténtica libertad, la libertad de hacer el bien, ya que «la obediencia a la verdad sobre Dios y sobre el hombre es la primera condición de la libertad, que le permite ordenar sus propias necesidades, los propios deseos y el modo de satisfacerlos según una justa jerarquía de valores, de manera que la posesión de las cosas sea un medio de crecimiento» (CA 41):

Suponer que es exclusivamente el mercado quien debe determinar qué necesidades hay que satisfacer y cómo lograr tal satisfacción es reducir la realidad a términos pecuniarios. Ciertamente, el libre mercado es de gran eficiencia en la transmisión de información y en la asignación de recursos, pero «el sistema económico no posee en sí mismo criterios que permitan distinguir correctamente las nuevas y más elevadas formas de satisfacción de nuevas necesidades humanas que son un obstáculo para la formación de una personalidad madura» (CA 36). Es, pues, necesario algún tipo de actuación para evitar que la economía de mercado provoque el consumismo.

Juan Pablo II cita como ejemplos de productos contrarios a la dignidad del hombre la droga, la pornografía y «otras formas de consumismo»



(CA 36). Podrían añadirse otros negocios ilícitos por razón de su propia naturaleza (anticonceptivos y abortivos, venta de armas a grupos terroristas o regímenes dictatoriales, espectáculos inmorales, publicaciones corrosivas, etc.) y otros productos cuya publicidad y venta requiere restricciones más o menos severas (licores, juegos de azar, tabaco, etc.).

Las anteriores consideraciones llevan a afirmar que el servicio al cliente y al consumidor, que antecede y condiciona el beneficio, ha de ser auténtico servicio a la persona y no sólo logro de satisfacción en el comprador o en el usuario.

b) *Desarrollo humano de los trabajadores*

Una correcta comprensión y orientación del trabajo solidario presupone entender correctamente qué es el trabajo, identificando sus aspectos objetivo y subjetivo (LE 5, 6) y asumiendo el principio de la primacía del trabajo sobre el capital¹⁸ (o conjunto de medios de producción) (LE 13). A partir de aquí, se comprende que en el sistema de empresa el trabajo ha de ocupar «una posición realmente central» (CA 33).

Esto exige, en primer lugar, respetar la dignidad y los derechos de la persona del trabajador. Hay unas exigencias mínimas ineludibles para toda empresa como «el salario suficiente para la vida familiar, los seguros sociales para la vejez y el desempleo y la adecuada tutela de las condiciones de trabajo» (CA 34). Pero, una organización orientada al bien común no se limitará a esos mínimos, sino que tratará de contribuir eficazmente al desarrollo humano de quienes la integran.

La *Centesimus annus* denota preocupación para que la organización del trabajo en la empresa contribuya al desarrollo humano de sus miembros. A este propósito, afirma: «La alienación se verifica también en el trabajo, cuando se organiza de manera tal que «maximiza» solamente sus frutos y ganancias y no se preocupa de que el trabajador, mediante el propio trabajo, se realice como hombre, según que aumente su participación en una auténtica comunidad solidaria, o bien su aislamiento en un complejo de relaciones de exacerbada competencia y de recíproca exclusión, en la cual es considerado como un medio y no como un fin» (CA 41).

18. Este principio, que ya estaba implícito en la doctrina social de la Iglesia anterior, pone de relieve que el hombre es el agente por cuya voluntad funciona la empresa, la causa eficiente del proceso de producción. Las máquinas, equipos y otras formas de «capital» pueden ser muy importantes, pero son únicamente causas instrumentales.

c) *Cooperación y participación en la empresa*

El trabajo solidario en la empresa, y su centralidad dentro del proceso productivo, exige que la organización no sea mera burocracia, ni simple concurrencia de intereses, sino una comunidad de personas donde sea posible el desarrollo humano. Esto exige que todos en la empresa asuman el fin propio de la misma, como algo propio.

La empresa es una comunidad solidaria en la medida en que propicia el desarrollo humano de sus miembros al facilitar la cooperación y la amistad. «Mediante su trabajo el hombre se compromete no sólo en favor suyo, sino también *en favor de los demás y con los demás*: cada uno colabora en el trabajo y en el bien de otros» (CA 43).

Esta donación depende, en primer lugar de cada persona, pero el entorno en el cual cada una interactúa puede contribuir a generar actitudes generosas o todo lo contrario. Según sea el estilo de dirección, la estructura organizativa, las prácticas empresariales y las decisiones que se tomen surgirán en las personas afectadas (directivos, obreros, accionistas, ...) sentimientos de una u otra índole: aversión o aceptación, odio o amistad, enfrentamiento o cooperación. Sentimientos que, de algún modo, condicionarán la reacción de los trabajadores.

Una comunidad solidaria, empresarial o no empresarial, exige «participación», esto es, que sus miembros tomen parte en el proceso de toma de decisiones en aquello que afecte, de modo apropiado¹⁹.

La CA, siguiendo la entera Doctrina Social de la Iglesia, reconoce «la legitimidad de los esfuerzos de los trabajadores por conseguir el pleno respeto a su dignidad y espacios más amplios de participación en la vida de la empresa, de manera que, aun trabajando juntamente con otros y bajo la dirección de otros, puedan considerar en cierto sentido, que «trabajan en algo propio», al ejercitar su inteligencia y su libertad» (CA 43).

La consideración de la centralidad del trabajo en la empresa debe reflejarse también en su configuración estructural, de modo que se armonice el trabajo con el capital, evitando el predominio del capital sobre la libre

19. La Doctrina Social de la Iglesia no concreta cómo ha de llevarse a cabo esta participación. Únicamente señala que «...quedando a salvo la unidad necesaria en la dirección, se ha de promover la activa participación de todos (propietarios, administradores, técnicos y trabajadores) en la gestión de la empresa (teniendo en cuenta las respectivas funciones), según fórmulas que habrá que determinar con acierto» (*Gaudium et spes*, n. 68).



subjetividad del trabajo (CA 35). «La empresa —afirma Juan Pablo II— no puede considerarse únicamente una «sociedad de capitales»; es, al mismo tiempo, una «sociedad de personas», en la que entran a formar parte de diversa manera y con responsabilidades específicas los que aportan el capital necesario para su actividad y los que colaboran con su trabajo» (CA 43).

Es, pues, importante diferenciar la titularidad de la propiedad de la empresa y la realidad humana de la empresa en sí misma. Si el trabajo no es una simple mercancía contratada por la «sociedad de capitales» para conseguir sus objetivos económicos, sino una prestación de personas dispuestas a colaborar en lograr el bien de la empresa, entonces, la empresa no será sólo una «sociedad de capitales» sino, ante todo, una «sociedad de personas», con todas las implicaciones prácticas que esto conlleva (participación en los resultados económicos, formación, respeto y fomento de la iniciativa y de la responsabilidad personal, subsidiariedad empresarial, etc.).

d) *Generación y distribución de beneficios*

Los beneficios obtenidos por las empresas están estrechamente relacionados al producto ofertado y a su utilidad para el cliente, además de las condiciones de mercado (competencia, productos sucedáneos, etc.) y también a la capacidad económica de los posibles clientes.

La generación de beneficios es una necesidad objetiva para la supervivencia de toda empresa de negocios que opere en un sistema de economía de mercado. Los beneficios manifiestan que la empresa está atendiendo alguna demanda real de bienes o servicios expresada a través del mercado y en condiciones eficientes (unos costos elevados disminuirían y tal vez anularían los beneficios). «Cuando una empresa da beneficios significa que los factores productivos han sido utilizados adecuadamente y que las correspondientes necesidades humanas han sido satisfechas debidamente» (CA 35).

Por lo demás, los beneficios empresariales permiten proporcionar los justos dividendos a los accionistas que han aportado el capital, contribuyen, o pueden contribuir, a la continuidad de la empresa y a nuevas inversiones, con la consiguiente creación de puestos de trabajo y al sostenimiento económico de la sociedad (a través de impuestos o de donaciones).

Los beneficios tienen, pues, una justa función. «Sin embargo, los beneficios no son el único índice de las condiciones de la empresa. Es posible que los balances económicos sean correctos y que al mismo tiempo los

hombres, que constituyen el patrimonio más valioso de la empresa, sean humillados y ofendidos en su dignidad» (CA 35).

La búsqueda del beneficio puede ser noble, pero también puede estar movida por el pecado de avaricia: el desorden de considerar el afán de lucro como el criterio definitivo para la acción. Juan Pablo II se ha referido a la actitud de «afán de ganancia exclusiva» como «opuesta a la voluntad divina y al bien del prójimo» (SRS 37). Nótese que el Papa en modo alguno descalifica per se la búsqueda del beneficio. Lo condenable es la absolutización del lucro (el afán de ganancia exclusiva), y no la búsqueda del lucro inherente a la actividad comercial.

La empresa realiza también una actividad distributiva de la riqueza generada (o, con más precisión del «valor económico añadido»), como consecuencia de sus actividades. Esta distribución se destina a remunerar el trabajo, a incrementar las reservas, a retribuir al capital, a tributos y, en su caso, a donaciones sociales. La orientación al bien común exige aquí no sólo hacer frente a los deberes contractuales y legales, sino también determinar criterios equitativos para hacer efectiva la justicia distributiva.

e) *Inversiones productivas*

La empresa requiere, y a su vez facilita, el buen uso del capital. El mercado fomenta las inversiones productivas atendiendo a criterios de rentabilidad económica. De ordinario, los inversores buscan también que la inversión no tenga un riesgo excesivo y que se pueda recuperar oportunamente (liquidez). Pero hay otros aspectos más profundos que el inversor no debe ignorar: la finalidad a la que se destinarán sus fondos. La Iglesia hace especial hincapié en los aspectos morales y culturales de la inversión. «La opción de invertir —afirma la CA— en un lugar y no en otro, en un sector productivo en vez de otro, es siempre una opción moral y cultural» (n. 36). Habrá inversiones claramente rechazables por la inmoralidad de la finalidad a la que irá destinada y otras deberán ser consideradas atendiendo todas las circunstancias del caso. En ocasiones habrá de preferirse una inversión que cumpla una gran función cultural y moral, aunque no obtenga tanta rentabilidad como otra con escasa influencia cultural o moral.

f) *Transformación del medio ambiente natural y humano*

En la actividad económica hay que considerar otro elemento no incentivado por el mercado: el respeto al medio ambiente. La DSI da tres



grandes recomendaciones: i) conviene tener en cuenta la naturaleza de cada ser y su mutua conexión en un sistema ordenado (el cosmos); ii) no debe ejercerse un dominio absoluto sobre recursos limitados, no renovables, que pongan seriamente en peligro su futura disponibilidad; iii) hay que evitar las consecuencias de cierto tipo de desarrollo sobre la calidad de vida de las zonas industrializadas (contaminación del ambiente, salud de la población) (SRS 34).

Tampoco se cumpliría este punto si la empresa degradara el ambiente humano por medio de la publicidad, de la organización del trabajo o de cualquier otro modo. A este propósito, la DSI recuerda que «además de la destrucción irracional del medio ambiente natural hay que recordar aquí la más grave aún del ambiente humano (...) No sólo la tierra ha sido dada por Dios al hombre, el cual debe usarla respetando la intención originaria de que es un bien, según el cual ha sido dada; incluso el hombre es para sí mismo un don de Dios y, por tanto, debe respetar la estructura natural y moral de la que ha sido dotado» (CA 38).

g) *Propiciación de la actividad de otras empresas y grupos sociales*

La actividad de una empresa propicia la actividad de otras empresas (clientes y proveedores) y hace posible que diversos grupos sociales (comunidad local, centros docentes, etc.) puedan también realizar las actividades que les son propias. A través de la empresa se hace realidad «una cadena de solidaridad que se extiende progresivamente» (CA 47).

7. *Finalidad de la empresa*

Las anteriores consideraciones acerca de la orientación de la empresa y de sus actividades al bien común, invitan a considerar ahora un texto de la *Centesimus annus* que se refiere explícitamente a la finalidad de la empresa. Estas son las palabras de la encíclica:

«La finalidad de la empresa no es simplemente la producción de beneficios, sino la existencia misma de la empresa como comunidad de hombres que, de diversas maneras, buscan la satisfacción de sus necesidades fundamentales y constituyen un grupo particular al servicio de la sociedad entera» (CA 35).

Este texto se comprende si tenemos en cuenta que cualquier comunidad de personas tiene como fin genérico contribuir al desarrollo humano

de sus miembros a través de un fin específico. En la empresa este fin específico es servir a la sociedad en los puntos que hemos expuesto anteriormente.

El Papa presenta la finalidad de la empresa sin olvidar la necesidad de los beneficios, pero superando la visión de considerar que los beneficios sean la suprema razón de ser de la empresa. Esta afirmación puede parecer de una gran audacia en el mundo contemporáneo, cuando todavía muchos mantienen la hipótesis de que el fin último de la empresa es maximizar sus beneficios, al menos «a largo plazo». Sin embargo, hoy, gran número de directivos empresariales entienden que la obtención de beneficios no es su única responsabilidad. Hay muchas personas y grupos (empleados, consumidores, proveedores, comunidad local, etc.) en interdependencia con la empresa (stakeholders) cuyos derechos han de ser respetados. Más aún, mediante modos adecuados hay que lograr ser solidario con ellos.

Los beneficios son condición para la vida de la empresa, pero no son su finalidad a la que haya que subordinar todo lo demás, incluyendo la dignidad y el desarrollo de las personas involucradas en la actividad empresarial. Por lo demás, es muy probable que desatendiendo a las personas, ni siquiera se llegará a alcanzar tantos beneficios como procurando su desarrollo. Esta idea, bien conocida por los buenos directivos de empresa, es aludida también en la *Centesimus annus*, donde puede leerse: «el desarrollo integral de la persona humana no contradice, sino que favorece más bien la mayor productividad y eficacia del trabajo mismo, por más que esto pueda debilitar centros de poder ya consolidados» (CA 43).

8. Conclusión

La empresa, insertada en la economía de mercado, ha de actuar orientada hacia el bien común, es decir, hacia el bien de todo el hombre y de todos los hombres. Ello requiere, en primer lugar, la subordinación de las libertades económicas a la libertad humana integral y la ordenación de ésta a la verdad del hombre. En consecuencia, a) las negociaciones comerciales han de ser libres y equitativas, b) los contratos justos, c) la competencia ha de llevarse a cabo en un marco de cooperación, d) la propiedad privada es un derecho, pero no es absoluto sino que ha de ponerse al servicio del trabajo y del acceso al destino universal de los bienes y e) el poder económico y político ha de encauzarse mediante la justicia.

La empresa ha de contribuir al bien común: a) proporcionando bienes y servicios auténticamente útiles a clientes y consumidores, b) creando



y manteniendo puestos de trabajo que permitan el desarrollo personal de los trabajadores y medios económicos para su sustento y el de su familia, c) generando riqueza con honradez y distribuyéndola de modo equitativo, d) posibilitando la actividad de otras empresas y grupos sociales (comunidad local, centros docentes, etc.), e) transformando el medio ambiente (natural y humano), sin abusar de él, haciendo que los recursos naturales sean más útiles para el desarrollo humano y f) procurando la autocontinuidad de la empresa, lo cual, a su vez, hace posible lo anterior.

Domènec Melé
IESE
Universidad de Navarra
BARCELONA

